

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 26 de octubre de 2021

Núm. Ext. 426

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA, VERACRUZ.

folio 1262

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.

CONVOCATORIA DE SUBASTA RESTRINGIDA No. MSATV/01/2021 RELATIVA A LA ENAJENACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES COMO DESECHO FERROSO.

folio 1281

Secretaría de Gobierno

FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE PERMUTA DE TITULARIDAD DE LAS NOTARÍAS DE LOS LICENCIADOS AGUSTÍN LIMÓN KRAUSS Y ALEJANDRO DE LA LLAVE PECERO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 328 TOMO II DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021.

folio 1267

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

ACUERDO 054/OG/2021 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, QUE APRUEBA EL TABULADOR PARA LA APLICACIÓN DE MONTOS POR INFRACCIONES.

folio 1266

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, 49 fracciones I, V y XXIII, y 50 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los artículos 3, 8 fracción XIV y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 10 párrafo quinto fracción X, preceptúa que, la educación superior y tecnológica tendrá como finalidades crear, conservar y transmitir la cultura y la ciencia, respetará las libertades de cátedra y de investigación, de libre examen y discusión de las ideas, y procurará su vinculación con el sector productivo;
- II. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 en el tema educativo planteado en su tercer bloque, señala criterios y objetivos que permitan impulsar la continuidad, acrecentamiento, aprecio y respeto por nuestra diversidad cultural, así como el desarrollo en la educación deportiva, la educación especial y la educación en lo referente a la ciencia y la tecnología;
- III. Que el 19 de noviembre de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número 232, el Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, Veracruz, naciendo como una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- IV. Que con fecha 22 de octubre de 2020 se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de 2020 de la Honorable Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, en la cual mediante Acuerdo SO/II-02/2020,S se autorizó la revisión y modificación del Decreto

que crea el Instituto Tecnológico de Zongolica, Veracruz, actualizando dentro de este, la figura de Director para pasar a ser Dirección General, y

- V.** Que el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, debe adecuarse a las actualizaciones y reformas en materia de legalidad, de educación y de continuidad superior, y así lograr una educación basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, tal como la concibe la reciente reforma al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA, VERACRUZ.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 5 fracción II, 7 fracciones IX y X, 12 primer párrafo, 13 primer párrafo y 14 primer párrafo, todos del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, Veracruz, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. ...

II. El Director General;

III. a V. ...

Artículo 7. ...

I. a VIII. ...

IX. Nombrar a los subdirectores y jefes de división, a propuesta del Director General;

X. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda el Director General con la intervención que corresponda al Comisario Público;

XI. a XIII. ...

Artículo 12. El Director General del Instituto será nombrado por el Gobernador del Estado, a partir de una terna propuesta por la Junta Directiva, durará en su cargo cuatro años, podrá ser confirmado por un segundo periodo y sólo podrá ser removido por causa justificada que discrecionalmente apreciará la Junta Directiva.

Artículo 13. Para ser Director General se requiere:

I. a VI. ...

Artículo 14. El Director General del Instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a XII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones correspondientes a su Reglamento Interior, así como a sus manuales y demás disposiciones administrativas correspondientes.

CUARTO. Cualquier referencia que se realice al Director se entenderá como realizada al Director General.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y
de Inspección y Archivo General de Notarías

La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, con base en lo dispuesto por el artículo número 32 de la Ley del Notariado vigente para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23, 24, 25 y 26 de la Ley que rige la publicación de la Gaceta Oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables, expide la siguiente:

Fe de erratas al Acuerdo de fecha 16 de julio de 2021, mediante el cual se autoriza la Permuta de Titularidad a los Licenciados Agustín Limón Krauss, como Notario Titular de la Notaría Número Dieciocho de la Décima Quinta Demarcación Notarial del Estado con residencia en Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave y Alejandro de la Llave Pecero, como Notario Titular de la Notaría Número Cinco de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado con residencia en Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dice en Gaceta:

..."Dado en el Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte..."

Debe decir en Gaceta:

..."Dado en el Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno..."

Dado en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, dependiente de la Secretaría de Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinte días del mes de septiembre del años dos mil veintiuno.

Lic. Celina Quintero Padilla

Encargada de Despacho de la Dirección General del Registro Público
de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías
Rúbrica.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 26 de la Ley Número 249 que reglamenta la publicación y distribución de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y previa solicitud de la parte interesada se inserta la presente.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.

CONVOCATORÍA DE SUBASTA RESTRINGIDA No. MSATV/01/2021

El H. Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Tuxtla, Veracruz, por conducto del Subcomité de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y con fundamento en el Título Octavo Capítulo Único, artículos 97, 98, 99, 100, y todos los relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento al acuerdo del Congreso del Estado de fecha 17 de mayo de 2019 por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Ver., a enajenar los bienes indicados en los siguientes listados y en conformidad al resolutivo que se tomara en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de marzo de 2021; **Se invita a postores pertenecientes al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, interesados en adquirir las unidades que a continuación se mencionan mediante:**

SUBASTA RESTRINGIDA A REALIZARSE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

Sito en Sala de Cabildos ubicada en los altos del Palacio Municipal en Calle Madero No. 1, Col. Centro. C.P. 95700, San Andrés Tuxtla, Ver., a las 11:00 hrs.

UNIDADES VEHICULARES COMO DESECHO FERROSO

NOMBRE DEL VEHICULO	MODELO	No. DE SERIE	PRECIO 2a SUBASTA (-20%)
CAMIONETA FORD RANGER (BOMBEROS) NO. 31	2001	1FTCR14C81PA56693	\$ 1,560.00
SUZUKI PATRULLA	2008	JSYYC415085100699	\$ 5,600.00
CAMIONETA DODGE DAKOTA SLT No 235	2010	1D7CE3GKXAS235783	\$ 9,600.00
CAMIONETA DODGE DAKOTA SLT No 234	2010	1D7CE3GK1AS166174	\$ 8,000.00
TSURU NISSAN PATRULLA No.221	2004	3N1EB31S84K572100	\$ 1,120.00
CAJA METALICA DE COMPACTADOR	S/M	S/N	\$ 2,000.00
TSURU BLANCO # 2039	2005	3M1EB31SX5K347114	\$ 480.00
NISSAN PATHFINDER	2008	5N1AR18U48C603627	\$ 16,800.00
CAMION CHEVROLET KODIAK	2007	3GBM7H1C07M105136	\$ 48,000.00
MITSUBISHI L-200 PATRULLA No. 248	2011	MMBNG45K7BDZ20992	\$ 12,000.00
MITSUBISHI L200	2011	MMBNG45BDZ26077	\$ 10,400.00

NOMBRE DEL VEHICULO	MODELO	No. DE SERIE	PRECIO 2a SUBASTA (-20%)
CAMION DE SERVICIO DESPACHADORA Y ENGRASADORA INTERNATIONAL	1985	1HTLDUXN3FHA36730	\$ 20,000.00
CHEVROLET KODIAK	2000	3GCM7H1C7YM101548	\$ 24,000.00
NISSAN PICK UP DOBLE CABINA No. 29	2009	3N6DD23T29K007963	\$ 6,400.00
MITSUBISHI L-200 PATRULLA 4	2011	MMBNG45K5BDZ27052	\$ 11,200.00
NISSAN DOBLE CABINA	2007	3N6DD13S87K008663	\$ 8,000.00
FORD LOBO KING RANCH	2005	IFTPW14565KE60879	\$ 47,200.00
MOTOCONFORMADORA CATERPILAR MODELO 12E	1998	99E9493	\$ 100,000.00
CAT MOTO CONFORMADORA 140 G Num.3	140 G	72V13154	\$ 111,200.00
CAMION CHEVROLET KODIAK K	2000	3GCM7H1C2YM103868	\$ 30,400.00
CHEVROLET KODIAK	2000	3GCM7H1C2YM103854	\$ 27,200.00

UNIDAD VEHICULAR

NOMBRE DEL VEHICULO	MODELO	No. DE SERIE	PRECIO 2a SUBASTA (-20%)
CHEVROLET TAHOE 4x2	2011	1GN6C6E06BR259948	\$ 160,000.00

Las bases de participación se encuentran disponibles sin costo en las oficinas del Órgano de Control Interno, ubicado en los bajos del Palacio Municipal ubicado en Calle Madero No. 1, Col. Centro. C.P. 95700, San Andrés Tuxtla, Ver., a partir de la publicación de la presente y hasta el día 12 de noviembre del presente año.

PUBLICACIÓN REALIZADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE SAN ANDRES TUXTLA, VER

C.P. Jair Rafael Fernández Rodríguez
 Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento
 Constitucional de San Andrés Tuxtla
 Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

ING. IGNACIO SALOMÓN QUINTANA, SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA:

HACE CONSTAR Y CERTIFICA

Que en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha trece de abril del año 2021, el Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los C.C. Dr. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente del Órgano de Gobierno; Mtro. Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Soc. Francisco Rafael Vázquez Ávila y Arq. María Esther Mandujano García, Representantes de los Usuarios; el siguiente:

ACUERDO 054/OG/2021. El Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, con fundamento en lo establecido en los artículos 15 fracción V, 160 y 161 del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa; aprueba el siguiente Tabulador para la aplicación de montos por infracciones:

TABULADOR PARA APLICACIÓN DE CONVENIOS REPARATORIOS			
TIPO DE USUARIO	TOMA DIRECTA	REELIMITACION	TOMA CLANDESTINA
POPULAR	30 UMA (\$ 2,688.60)	20 UMA (\$1,792.40)	55.79 UMA (\$5,000.00)
INTERÉS SOCIAL	30 UMA (\$ 2,688.60)	20 UMA (\$1,792.40)	55.79 UMA (\$5,000.00)
DOMÉSTICO MEDIO	45 UMA (\$4,032.90)	30 UMA (\$2,688.60)	89.26 UMA (\$8,000.00)
RESIDENCIAL	65 UMA (\$5,825.30)	45 UMA (\$4,032.90)	112 UMA (\$10,000.00)
INSTITUCIÓN PÚBLICA	65 UMA (\$5,825.30)	45 UMA (\$4,032.90)	112 UMA (\$10,000.00)
COMERCIAL (1)	80 UMA (\$7,169.60)	65 UMA (\$5,825.30)	130 UMA (\$11,650.60)
COMERCIAL (2)	100 UMA (\$8,962.00)	80 UMA (\$7,169.60)	150 UMA (\$13,443.00)
INDUSTRIAL	130 UMA (\$11,650.60)	100 UMA (\$8,962.00)	200 UMA (\$17,924.00)

NOTA.- En caso de reincidencia registrada en Sistema Comercial, se aplicará un 50% adicional, al monto original establecido para la hipótesis actualizada.

Para los fines legales procedentes, se extiende la presente a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Ing. Ignacio Salomón Quintana
Secretario Técnico del Órgano de Gobierno
de la Comisión Municipal de Agua Potable y
Saneamiento de Xalapa
Rúbrica.

folio 1266

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoficialveracruz@hotmail.com